

AL DESPACHO: Informando que por reparto correspondió proceso ordinario laboral promovido por EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, a fin de que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta de la sentencia proferida por ese Despacho el día tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

TANIA MARÍA PERALTA CAMPO

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez realizado el control de legalidad al presente proceso en virtud de lo contemplado en el artículo 132 del C.G.P., observa este Juzgador que se encuentra impedido para resolver de manera positiva y conocer del Grado Jurisdiccional de Consulta del Proceso Ordinario Laboral promovido por EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", por encontrarme inmerso en la segunda causal del artículo 141 del Código General del Proceso, toda vez que el suscrito realizó actuaciones dentro del referido proceso como Juez en propiedad del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga .

De tal manera, se remite el proceso en cuestión al Juez Segundo Laboral del Circuito Judicial de Bucaramanga, quien sigue en turno para que resuelva sobre el proceso, de conformidad con lo señalado en el inciso 1º del artículo 144 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

Exp. 2021-130-01

Consulta Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 031** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de marzo de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria